



Todas las fotocopias deberán estar debidamente compulsadas y el proyecto, EIA y planos por duplicado, firmados por Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal. La documentación incompleta o no compulsada se considerará no presentada.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, contando a partir del día siguiente a la notificación del presente Anuncio.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 21 de abril de 2008. El Ingeniero de Montes de la Sección de Ayudas a la Forestación, Fdo.: Ricardo Romero Pascua".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución correspondiente a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 35/0115. (2008083968)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta previa de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 27 de marzo de 2008, recaída en expediente número 35/0115, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.^a M.^a Pilar González González, con DNI n.º 076108029-V, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Constitución, n.º 6, en el municipio de Carcaboso, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Es de aplicación el artículo 3.1. b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas y de Montaña, que establece que podrán ser beneficiarios de la mencionada ayuda, los agricultores, que cumplan, entre otros, el requisito de ser Agricultor a Título Principal, que es aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación, y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Por todo lo expuesto, el Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto,

Proponer que se Desestime la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2007, a nombre de D.^a González González, M.^a Pilar. Expediente número 35/0115.

En caso de estar conforme con esta propuesta, no es necesaria contestación, pues recibirá la Resolución definitiva próximamente. En caso de disconformidad, tiene un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para que realice las alegaciones que considere oportunas. En Mérida, a 27 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución correspondiente a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 19/0208. (2008083969)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta previa de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 27 de marzo de 2008, recaída en expediente número 19/0208, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Fley Godoy, con DNI n.º 028694658-L, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Benidorm, 5 - 4.º C, en el municipio de Sevilla, de la provincia de Sevilla, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.